



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Salud.

Área de Responsabilidades.

Dondi, S.A. de C.V.

vs

Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la Secretaría de
Salud.

Exp. No. I-006/2011

México, Distrito Federal a seis de abril de dos mil once.-----

Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, el veintiocho de marzo de dos mil once, por el apoderado legal de la empresa **Dondi, S.A. de C.V.**, mediante el cual promueve inconformidad en contra de actos de la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos número 012000990-N7-2011, convocada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria 2011"; y

CONSIDERANDO

I.- Que por escrito recibido en este Órgano Interno de Control el veintiocho de marzo de dos mil once, el apoderado legal de la empresa **Dondi, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad en contra de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LA-012000990-N7-2011, convocada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria 2011", así como de la Junta de Aclaraciones derivada del citado procedimiento licitatorio; adjuntando al escrito de cuenta como anexo II, la hoja de registro de "Auto Invitación a la Contratación del Procedimiento".

II.- Que mediante acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, esta Área de Responsabilidades previno al apoderado legal de la empresa **Dondi, S.A. de C.V.**, para que exhibiera el escrito en el que manifestó su interés en participar en el procedimiento licitatorio de cuenta, con el respectivo acuse de recibo o sello de la dependencia o entidad correspondiente, o bien, la constancia que se obtenga de su envío en forma electrónica, a través de CompraNet, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se desearía su promoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 66, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Que con fecha cinco de abril de dos mil once, el apoderado legal de la empresa **Dondi, S.A. de C.V.**, presentó escrito de la misma fecha, al cual adjuntó la impresión de correos electrónicos que refieren modificaciones al procedimiento de contratación en Compranet correspondiente al "Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria"; sin embargo, no exhibió el escrito en el que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento licitatorio de cuenta, con el respectivo acuse de recibo o sello de la dependencia o entidad correspondiente, o bien, la constancia que se obtenga de su envío en forma electrónica, a través de CompraNet, es decir, no cumplió con lo previsto en los artículos 65, fracción I, de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Salud.

Área de Responsabilidades.

Dondi, S.A. de C.V.

vs.

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales de la Secretaría de
Salud.

Exp. No. I-006/2011

Hoja No. 2

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 116 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que prevén:

"Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

"I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

"En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

"Artículo 116.- Al escrito inicial de las inconformidades a que se refiere la fracción I del artículo 65 de la Ley, deberá acompañarse la manifestación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, con el acuse de recibo o sello de la dependencia o entidad correspondiente, o bien, la constancia que se obtenga de su envío en forma electrónica, a través de CompraNet.

"La omisión de exhibir el documento referido en el párrafo anterior será motivo de prevención en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley." (Sic)

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, y por lo tanto se desecha la inconformidad presentada por el apoderado legal de la empresa **Dondi, S.A. de C.V.**, en contra de actos de la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos número 012000990-N7-2011, convocada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria 2011".

Así, con fundamento en los artículos 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, fracción I y 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, apartado D, 76, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, es de acordarse y se

Acuerda

Primero.- Con base en las consideraciones y fundamentos legales asentados en los considerandos del presente proveído, se desecha la inconformidad presentada por el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Salud.

Área de Responsabilidades.

Dondi, S.A. de C.V.

VS

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales de la Secretaría de
Salud.

Exp. No. I-006/2011

Hoja No. 3

apoderado legal de la empresa **Dondi, S.A. de C.V.**, en contra de actos derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos número 012000990-N7-2011, convocada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria 2011".

Segundo.- Notifíquese.

Tercero.- Verifíquese el cumplimiento de lo ordenado con antelación y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma la **Lic. Guadalupe Enríquez Mendoza**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Elaboró:
Lic. Ana María Carrillo Castañeda

Revisó:
Lic. Rafael Reséndiz Sánchez

Supervisó:
Lic. Miguel Ángel Lemus López